



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 271-2023 - GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 29 de agosto del 2023.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: Informe N° 1295-2023-JLP/ADM-IMA, Informe N° 0097-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-DSAI, Informe Legal N°502-2023-GRC IMA/AL, Informe N°847-2023-GR CUSCO - IMA - UAD, y;

CONSIDERANDO:

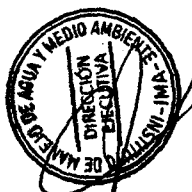
El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente — IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

El Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 268-2023-GR CUSCO-IMA/DE, de fecha 16 de agosto del 2023, SE APRUEBA la Vigésimo Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del IMA para el año fiscal 2023;

De los actuados, se tiene que mediante Informe N° 1295-2023-JLP/ADM-IMA de fecha 17 de agosto del 2023, el Jefe de Logística y Patrimonio del IMA, solicita la aprobación de la vigésimo quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023; con la finalidad de incluir las siguientes adquisiciones:

ITEM	TIPO DE PROCESO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBJETO	FECHA TENTATIVA. CONV.	FTE. FTO.	V.E. TOTAL (\$/)
1	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	INCLUIR	"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE B5 S-50, PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000-1+260 DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" META: 001 con el siguiente documento: INFORME N° 407-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PA	BIEN	SETIEMBRE	RD	S/365,500.00
2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	INCLUIR	"ADQUISICIÓN DE AGREGADO GRUESO DE 1/2", PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260 DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" META: 001 con el siguiente documento: INFORME N° 413-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PA	BIEN	SETIEMBRE	RD	S/144,500.00
3	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	INCLUIR	"ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROYECTOS CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000-1+260 DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" META: 001 con el siguiente documento: INFORME N° 414-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PA	BIEN	SETIEMBRE	RD	S/170,000.00





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

4	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	INCLUIR	"ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260 DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" META: 001 con el siguiente documento: INFORME N° 415-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PA	BIEN	SETIEMBRE	RD	S/476,000.00
5	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	INCLUIR	"ADQUISICIÓN DE BARRAS PARA CONSTRUCCIÓN - GRADO 60, PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260 DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" META: 001 con el siguiente documento: INFORME N° 412-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PA	BIEN	SETIEMBRE	RD	S/613,500.00
6	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	INCLUIR	"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS LINEALES PARA EL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE SISTEMAS BOSCOSOS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE GRAN SHINUNGARI, KIPACHIARI, KAPIRUSHATO Y SAMPANTUARI DE LOS DISTRITOS DE PICHARI Y KIMBIRI PROVINCIA DE LA CONVENCION" META: 020 con el siguiente documento: INFORME N° 556-2023-GR CUSCO/IMA-DIGECO-PREBDPIKI-MVB	BIEN	SETIEMBRE	RD	S/37,500.00



Mediante Informe N° 0097-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-DSAI, el DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I - UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que si existe disponibilidad Presupuestal para atender lo requerido por el jefe de Logística y Patrimonio del IMA;

Mediante Informe Legal N°502-2023-GRC IMA/AL, el JEFE DE ASESORÍA LEGAL opina que, conforme a lo desarrollado, los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y se apruebe la VIGÉSIMO QUINTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE 2023;

Mediante Informe N°847-2023-GR CUSCO - IMA - UAD, el JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN solicita la aprobación de la VIGÉSIMO QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA 2023, por el importe S/1,807,000.00 (un millón ochocientos siete mil con 00/100 soles), para su INCLUSIÓN; por cuanto, estos no están considerados en el PAC inicialmente aprobado.

Ahora bien, se tiene que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; en ese entender, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la ley), señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, lo siguiente: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"; en esa línea el numeral 15.2 de la norma citada, precisa: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"

Ahora bien, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; Así, conforme al numeral 6.3 de la norma citada se tiene que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su Portal Institucional. Dicha



**"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"**

publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

En concordancia con el considerado anterior, el numeral 7.5.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCRE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2, se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

En esa línea de ideas, es necesario incluir en el Plan Anual de Contrataciones Ejercicio Fiscal 2023, de la Entidad, los procesos de selección precisados en los documentos de vistos, de conformidad a los requerimientos de adquisición de bienes por el importe de S/1,807,00.00 (un millón ochocientos siete mil con 00/100 soles); por lo que debe ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Ejercicio Presupuestal 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR LA VIGÉSIMO QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL 2023,** del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, por consiguientes se proceda a la inclusión de los siguientes procesos de selección por la suma de S/1,807,00.00 (un millón ochocientos siete mil con 00/100 soles) detallados en el siguiente cuadro:

ITEM	TIPO DE PROCESO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBJETO	FECHA TENTATIVA. CONV.	FTE. FTO.	V.E. TOTAL (S/)
1	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	INCLUIR	"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE B5 S-50, PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260 DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" META: 001 con el siguiente documento: INFORME N° 407-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PA	BIEN	SETIEMBRE	RD	S/365,500.00
2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	INCLUIR	"ADQUISICIÓN DE AGREGADO GRUESO DE 1/2", PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260 DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" META: 001 con el siguiente documento: INFORME N° 413-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PA	BIEN	SETIEMBRE	RD	S/144,500.00
3	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	INCLUIR	"ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROYECTOS CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260 DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" META: 001 con el siguiente documento: INFORME N° 414-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PA	BIEN	SETIEMBRE	RD	S/170,000.00
4	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	INCLUIR	"ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260 DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" META: 001 con el siguiente documento: INFORME N° 415-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PA	BIEN	SETIEMBRE	RD	S/476,000.00





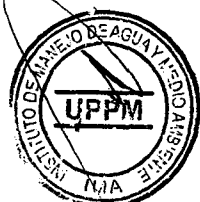
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

5	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	INCLUIR	"ADQUISICIÓN DE BARRAS PARA CONSTRUCCIÓN - GRADO 60, PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RÍO CACHIMAYO, PROGRESIVA KM 0+000 - 1+260 DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" META: 001 con el siguiente documento: INFORME N° 412-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PA	BIEN	SETIEMBRE	RD	S/613,500.00
6	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	INCLUIR	"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS LINEALES PARA EL PROYECTO: RECUPERACIÓN DE SISTEMAS BOSCOSOS DEGRADADOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE GRAN SHINUNGARI, KIPACHIARI, KAPIRUSHATO Y SAMPANTUARI DE LOS DISTRITOS DE PICHARI Y KIMBIRI PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN" META: 020 con el siguiente documento: INFORME N° 556-2023-GR CUSCO/IMA-DIGECO-PREBDPIKI-MVB	BIEN	SETIEMBRE	RD	S/37,500.00



ARTICULO SEGUNDO. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado.  
ARTICULO TERCERO. ENCARGAR al área de Logística y Patrimonio, al cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA  
*[Signature]*  
Ing. Hernán Ciro Sotillo  
DIRECTOR EJECUTIVO

